Contrato Fijo Discontinuo y	cierre temporal	de la empresa
Escrito por tucapital.es - 14/10/2009 07:38	•	•

\_\_\_\_\_

Nuestro lector "Guerrillera" nos envia un pregunta desde el consultorio:

Hola soy fijo discontinuo mas de 10 año pero ya llevo un año con la misma compañía y mi pregunta es soy ya fijo o sigo siendo fijo discontinuo? Pues se habla que la empresa quiere cerrar por reforma unos meses gracias.

El artículo 15.8 de Estatuto del trabajador establece:

El contrato por tiempo indefinido de fijos-discontinuos se concertará para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de la empresa. A los supuestos de trabajos discontinuos que se repitan en fechas ciertas les será de aplicación la regulación del contrato a tiempo parcial celebrado por tiempo indefinido. Los trabajadores fijos-discontinuos serán llamados en el orden y la forma que se determine en los respectivos convenios colectivos, pudiendo el trabajador, en caso de incumplimiento, reclamar en procedimiento de despido ante la jurisdicción competente, iniciándose el plazo para ello desde el momento en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria.

Este contrato se deberá formalizar necesariamente por escrito en el modelo que se establezca, y en él deberá figurar una indicación sobre la duración estimada de la actividad, así como sobre la forma y orden de llamamiento que establezca el convenio colectivo aplicable, haciendo constar igualmente, de manera orientativa, la jornada laboral estimada y su distribución horaria.

Los convenios colectivos de ámbito sectorial podrán acordar, cuando las peculiaridades de la actividad del sector así lo justifiquen, la utilización en los contratos de fijos-discontinuos de la modalidad de tiempo parcial, así como los requisitos y especialidades para la conversión de contratos temporales en contratos de fijos-discontinuos.

Pero no menciona nada a cerca de la conversión del contrato fijo discontinuo a fijo, debes de consultar en tu convenio colectivo.

Salu2.			
==========	 	 	